



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 31 de Mayo de 1991

ORDENANZA Nº 1288

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 1243 de fecha 23 de Noviembre de 1990 se restableció la vigencia de la Ordenanza Nº 678/84 para la Declaración de Mejoras; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose operado el vencimiento y prorrogado por Ordenanzas Nº1265, Nº 1274 y Nº 1280 hasta el día 03 de Junio de 1991, esta Comisión, en el día de la fecha ha decidido prorrogarlo hasta el día 02 de Agosto de 1991, por el término de sesenta (60) días.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Prorrogar hasta el día 02 de Agosto de 1991 el vencimiento para la // presentación de la Declaración Jurada de Mejoras, vigente según Ordenanza Nº 1243 de fecha 23/11/90 y prorrogadas por Ordenanzas Nº 1265 del 01/02/91, Nº 1274 del 22/03/91 y Nº 1280 del 19/-4/91.

Artículo 2º) Efectuar las publicaciones correspondientes, pase copia a Sección Rentas, registrese y archívese.


JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE ANTONIO SOSA
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo


JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO